



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 62-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 22 de marzo del 2024.

VISTO:

El Acta N° 006 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conste por el presente en Sesión de Consejo Municipal de fecha 22 de marzo del 2024, en estación de pedidos, el regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga, reitera el pedido al consejo municipal sobre dotar de más apoyo al área de serenazgo a fin de entregar mayor indumentaria y herramientas para el correcto desempeño laboral,

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°006, de fecha 22 de marzo del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR UNANIMIDAD: Aprobar el pedido reiterado del regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga sobre brindar mayor apoyo al área de serenazgo, a fin de implementar con mayor indumentaria y herramientas para el correcto desempeño laboral, en consecuencia, derívese al área correspondiente para su atención respectiva

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 25 artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido (reiterado) del regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga, **SOBRE BRINDAR MAYOR APOYO AL AREA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO, A FIN DE IMPLEMENTAR CON MAYOR INDUMENTARIA Y HERRAMIENTAS PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO LABORAL**, en consecuencia derívese al área correspondientes para su atención respectiva

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Área de la Unidad de Servicios de Saneamiento, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARION
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo